

Exención de ingresos limitados y discapacidades

La exención de bienes inmuebles para personas con ingresos y discapacidades limitadas se aplica a las personas con discapacidad física y mental que no pueden participar en actividades importantes de la vida. Los discapacitados debido al uso actual de alcohol o drogas ilegales no son elegibles.

La exención disminuye su evaluación hasta en un 50%, dependiendo de su nivel de ingresos (consulte el desglose de ingresos para la exención de la tercera edad para obtener más detalles).

Propiedad

Los propietarios deben ser personas con discapacidades, excepto en los casos donde la propiedad pertenezca al esposo/ esposa o hermanos. En esos casos, solo uno necesita tener una discapacidad.

Residencia

La propiedad debe estar ocupada por el propietario por la persona discapacitada a menos que él o ella esté ausente de la propiedad mientras recibe servicios relacionados con la salud como paciente internado en un centro de salud residencial.

Ingresos

El ingreso del propietario, o el ingreso combinado de todos los propietarios, no puede exceder los \$ 37,399.

Exención de Bomberos Voluntarios y Trabajadores de Ambulancia

Los propietarios de viviendas inscritos como miembros de un departamento de bomberos voluntario o servicio de ambulancia durante al menos cinco (5) años califican para una exención del impuesto a la propiedad del 10% del valor tasado de la propiedad.

Los solicitantes deben proporcionar una carta de certificación, que incluya la fecha exacta de inscripción y el estado activo actual, de su departamento respectivo. También se requiere prueba de residencia.

La propiedad del solicitante debe estar en la ciudad, pueblo o Villa atendida por el departamento.

NOTA IMPORTANTE SI SE HA MUDADO O CAMBIADO PROPIETARIO

Si planea o ha cambiado el nombre en su **Escritura** o **Certificado de Acciones** o ha cambiado su lugar de residencia, comuníquese con el Departamento de Evaluación para averiguar si sus exenciones aún se aplican y asegúrese de que nuestros registros estén actualizados.

Para obtener solicitudes de exención o ver la información de su propiedad en línea, visite el Departamento de Evaluación en:

www.mynassauproperty.com

FECHAS IMPORTANTES

2 de enero de 2020

Cierre del período de presentación de exenciones para el Rol de evaluación 2020-2021

2 de enero - 2 de marzo de 2020

Período de presentación de reclamos de evaluación (apelación)

E-Mail: ncassessor@nassaucountyny.gov

Para asistencia en español llame al

(516) 571-2020

ESTE FOLLETO FUE PREPARADO COMO UN SERVICIO PÚBLICO PARA FINES INFORMATIVOS SOLAMENTE.

Si bien se han realizado esfuerzos razonables para proporcionar información precisa, toda la información y los requisitos de presentación de solicitudes según estipulado por NYS RPTL está sujeto a cambios en cualquier momento sin previo aviso.

Revisado 11/19

Español
Spanish

Su guía para Exenciones de impuestos a la propiedad

- **Exención STAR, crédito y IVP**
- **Exención de la tercera edad**
- **Exenciones para veteranos**
- **Ingresos limitados y discapacidades**
- **Bomberos voluntarios / trabajadores de ambulancias**



NASSAU COUNTY
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
240 Old Country Road, 4th Floor
Mineola, NY 11501
(516) 571-1500

David F. Moog, IAO
Asesor del condado

"Luchar para ayudarlo a reducir su carga impositiva de la propiedad"

Laura Curran
Ejecutiva del condado

Exención STAR, Crédito y

Programas IVP

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York requiere que los solicitantes por primera vez que no se inscribieron en el Programa STAR antes del 2 de enero de 2015 se registren en el Departamento de Impuestos y Finanzas. Los solicitantes que califiquen recibirán un cheque directamente del Estado de Nueva York en lugar de recibir una exención de impuestos a la propiedad escolar.

INSCRÍBASE CON EL ESTADO DE NUEVA YORK para el Crédito Tributario por Ingresos Personal / Programa de Cheque por teléfono al (518) 457-2036 o en línea en

<https://www8.tax.ny.gov/STRP/strpStart>

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE STAR

Para recibir el Crédito / Cheque STAR o exención, debe ser propietario de su casa y debe ser su residencia principal. Usted no puede recibir los dos el crédito y la exención.

STAR Básico

El ingreso total de todos los propietarios que residen principalmente en la propiedad no debe exceder los \$500,000.

Para todos los solicitantes nuevos, y para aquellos cuyos ingresos están entre \$ 250,000 y \$ 500,000, recibirá un cheque del estado de Nueva York por el monto de los ahorros de STAR Básico en su distrito escolar, en lugar de recibir una exención de impuestos.

STAR mejorada

Para el año fiscal 2020-21, el límite de ingresos para STAR mejorado es de \$88,050 basado en el "ingreso bruto ajustado" federal del hogar para 2018.

Todos los propietarios deben tener al menos 65 años (a menos que los propietarios sean cónyuges o hermanos, en cuyo caso al menos un propietario debe tener al menos 65 años) en el año calendario que comenzará la exención.

2019 mejora obligatoria de STAR Programa de Verificación de Ingresos (IVP)

Los solicitantes y destinatarios de STAR ahora deben registrarse para el IVP. El Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York verificará su elegibilidad de ingresos y se comunicará con usted si necesita información adicional.

Exención de la tercera edad

La exención del impuesto sobre bienes inmuebles de los ciudadanos de la tercera edad se aplica a los propietarios de 65 años o más cuyos ingresos, incluidos los ingresos brutos de la seguridad social, sean de \$ 37,399 o menos. Dependiendo de sus ingresos, la exención proporciona reducciones entre 5% y 50% en los impuestos del condado, la ciudad y la escuela, pero no reduce los impuestos especiales del distrito.

COMO SE APLICA

NIVEL DE INGRESOS	EXENCIÓN %
\$29,000 – o menos	50%
\$29,001 - \$29,999	45%
\$30,000 - \$30,999	40%
\$31,000 - \$31,999	35%
\$32,000 - \$32,899	30%
\$32,900 - \$33,799	25%
\$33,800 - \$34,699	20%
\$34,700 - \$35,599	15%
\$35,600 - \$36,499	10%
\$36,500 - \$37,399	5%

Propiedad

El solicitante debe haber sido dueño de la propiedad por lo menos durante 12 meses consecutivos antes de solicitar

Residencia

Todos los propietarios deben ocupar y usar la propiedad como su residencia principal.

Ingresos

El ingreso se define como el dinero recibido de todas las fuentes, sujetas y no sujetas a impuestos. Los ingresos incluyen seguridad social, pero no incluyen pagos de asistencia social, ingresos de seguridad complementarios, obsequios o herencias.

Los gastos médicos y medicamentos recetados no reembolsados y la Compensación por discapacidad de los veteranos pueden deducirse del ingreso total. Los ingresos se determinarán para el año calendario anterior a la fecha de la solicitud.

Tipos de exenciones para veteranos

Alternativa

Veteranos que sirvieron durante la guerra o han recibido una medalla expedicionaria

Fondos elegibles

Veteranos que compraron su casa antes de 1985 con una pensión militar, dinero de bonificación o seguro, pago de pagos, dividendos de NSLI, etc.

Guerra Fría

Veteranos que sirvieron en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. Durante el período de la Guerra Fría entre el 2 de septiembre de 1945 y el 26 de diciembre de 1991

NINGUNA de las exenciones para veteranos se aplica a gravámenes especiales del distrito o evaluaciones especiales.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El título legal de la propiedad debe estar a nombre del veterano, cónyuge o ambos; Cónyuge sobreviviente no casado; o Gold Star Parent. Se requiere prueba de residencia y propiedad.

Prueba de entrega

Los solicitantes deben proporcionar uno de los siguientes:

Formulario DD-214 o WD-AGO-53-55 (Informe de separación); DD-217 (Certificado de servicio) o NA-13038 (Certificación de servicio militar de EE. UU.); y DD-256 (Certificado de descarga honorable)

Los documentos de prueba de servicio DEBEN mostrar el carácter del servicio como "Honorable". El carácter del servicio también puede ser requerido.

Por el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York, vol. 8, Opiniones del abogado SBEA No. 37– Los "reservistas comprometidos en servicio activo para capacitación" NO son elegibles para una exención de veteranos.

CAMBIOS RECIENTES DE ELEGIBILIDAD: A partir del 16 de Diciembre de 2016, los veteranos calificados, que fueron llamados al servicio activo para restaurar y mantener el servicio postal durante la Operación Graphic Hand (23 de marzo de 1970), son elegibles para la Exención del Impuesto de Propiedad Alternativo para Veteranos.